Expediente: LA 2023-05143

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CINCO (55) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LAS DIFERENTES FRACCIONES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESTAO. (CPV 44613800-8).**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO (art 16 LCSP)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO (art. 156 LCSP)

TRÁMITE: ORDINARIO

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: NO

CONTRATO SUBVENCIONADO: SI

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ

# INDICE

1.- OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN ..... 3

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN ..... 4

3.- PRESUPUESTO-TIPO DE LICITACIÓN ..... 5

4.-REVISION DE PRECIOS ..... 7

5.- PAGOS ..... 7

6.- GARANTIAS ..... 7

7.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE ..... 9

8.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ..... 9

9.- TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ..... 10

10.- DOCUMENTACIÓN ..... 11

11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ..... 15

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 18



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ..... 20

14.-TRAMITE DE ADJUDICACIÓN ..... 23

15.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ..... 23

16- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ..... 24

17.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 25

18.- MORA DEL CONTRATISTA ..... 28

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES ..... 29

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 30

21.- TRIBUNALES COMPETENTES ..... 30

22.- RÉGIMEN JURÍDICO ..... 30

23.- MODELO DE PROPOSICION ..... 32

Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 1.- OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Es objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de contenedores de carga lateral para las diferentes fracciones de residuos domésticos, con el objeto de reponer contenedores quemados en actos vandálicos y garantizar el suministro de los contenedores necesarios para el desarrollo del contrato de recogida de residuos hasta la nueva adjudicación, conforme a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la ingeniera Técnica Municipal con fecha de 26 de septiembre de 2023. Se prevé un suministro mínimo de contenedores para cada fracción:

**Fracción resto**: 15 contenedores de carga lateral de 3.200 litros de capacidad aproximadamente para la recogida de fracción resto, con pedal de apertura y cerradura magnética incorporada, **serigrafiados con el logotipo del Ayuntamiento de Sestao**, **y con el logo de Diputación Foral de Bizkaia y con la tipología de residuos a depositar.**

**Fracción orgánica**: 10 contenedores de carga lateral con sus respectivos centradores, de 2.200 litros de capacidad aproximadamente para la recogida de fracción orgánica, con pedal de apertura y cerradura electrónica incorporada, **serigrafiados con el logotipo del Ayuntamiento de Sestao y con la tipología de residuos a depositar.**

**Fracción de papel y cartón**: 15 contenedores de carga lateral con sus respectivos centradores, de 3.200 litros de capacidad aproximadamente para la recogida de fracción papel y cartón, **serigrafiados con el logotipo del Ayuntamiento de Sestao y con el logo de la Diputación Foral de Bizkaia** y con la tipología de residuos a depositar.

**Fracción de envases ligeros**: 15 contenedores de carga lateral con sus respectivos centradores, de 3.200 litros de capacidad aproximadamente para la recogida de fracción de envases ligeros, s**erigrafiados con el logotipo del Ayuntamiento de Sestao y con la tipología de residuos a depositar.**

Dicho suministro de los contenedores comprende tanto su suministro como transporte, la descarga, el montaje y la entrega de los mismos en el lugar especificado en el Pliego Técnico.

En los precios de licitación que se indican se entenderán comprendidos el resto de los gastos incluidos los de transporte, descarga, y montaje de los contenedores en las instalaciones que el Ayuntamiento decida dentro del municipio o en la nave que la actual adjudicataria dispone en el término municipal de Trapagaran.

La **necesidad** para la contratación del suministro deriva de la necesidad de proceder a la reposición de los contenedores quemados.

**División del objeto del Contrato en Lotes** (Artículo 99 LCSP) la naturaleza del objeto definido por parte de los Servicios Técnicos de Obras y Servicios implica la conveniencia de coordinar la



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ejecución de las diferentes partes del mismo por parte de un mismo contratista, de cara a su correcta ejecución y al control posterior de las responsabilidades de la ejecución

Codificación de la nomenclatura **- CPV 44613800-8** – Contenedores para residuos.

Este contrato se ajustará, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

No podrán concurrir en este procedimiento las empresas que, bien directamente o bien indirectamente mediante empresas a ellas vinculadas, hayan participado en la elaboración, en su caso, de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de la presente contratación, siempre que dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Cada licitadora no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las proposiciones por ella presentadas.

La oferta se realizará, conforme al detalle señalado en el presente Pliego y de conformidad con el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos de Obras y Servicios, sin admitirse la presentación de variantes.

## 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

ENTREGA DEL SUMINISTRO

Se establecen dos plazos de entrega: un primer plazo, a partir de la firma del contrato, que incluya la mitad de los contenedores solicitados para cada una de las fracciones y un segundo plazo, a los seis meses de la firma del contrato, que incluya la otra mitad. El contratista entregará los contenedores completamente montados y revisados en un plazo máximo de 90 días naturales contabilizados desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato para el primer pedido y a los 210 días de esta el segundo pedido, advirtiendo que el incumplimiento de dichos plazos, 90 días y 210 días, o el que se oferte como mejora, devengará en sanción administrativa de 100€ por día laborable o de demora.

**El suministro deberá entregarse en el término municipal de Sestao o en la nave que la empresa adjudicataria dispone en el término municipal de Trapagaran.** Tanto el transporte como la descarga



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

y el montaje de los contenedores serán efectuados por el contratista sin implicar en ningún momento ni al personal ni a los medios con que cuenta el Ayuntamiento de Sestao para la prestación del servicio.

Tras realizar la descarga y el montaje de los contenedores el contratista deberá dejar el lugar de entrega tal y como estaba, retirando todos los residuos del embalaje y demás residuos que puedan generarse y dejando la zona limpia.

**Condiciones de la Subvención** De conformidad con las condiciones de la Orden Foral 3842/2023, de 18 de julio de 2023, en cumplimiento del Decreto Foral 2/2023, de 10 enero, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones por el Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural para promover una gestión eficaz y sostenible de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia, las actuaciones para el suministro de los contenedores necesariamente deberán ser ejecutadas y justificadas dentro del plazo máximo de 10 meses desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, de fecha de 28 de julio de 2023.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Durante el periodo comprendido entre la entrega y la recepción definitiva de los contenedores se podrán realizar las pruebas, análisis, o ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los bienes adquiridos y su correcto funcionamiento.

Se realizarán unas pruebas que se considerarán como mínimos, detallados en la Cláusula Sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 3.- PRESUPUESTO-TIPO DE LICITACIÓN

El precio máximo de esta contratación al amparo del artículo 100 de la LCSP, de conformidad con el PPT de los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios, se fija en la cantidad máxima de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (55.495,75€),** al que adicionado el **IVA,** resulta una cantidad final de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (67.149,85€),** rechazándose todas aquellas propuestas que superen el tipo señalado.

El presupuesto de licitación se ha calculado con el detalle que se expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas y tendrá el carácter de importe máximo que no se podrá superar:

| UD | TIPO | PRECIO CONTRATO | PRECIO ACTUALIZADO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Contenedor Resto | 865,00€ | 1.018,11€ | 15.271,65€ |



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Contenedor envase | 804,00€ | 946,31€ | 14.194,65€ |
| 10 | Contenedor orgánico | 1.064,00€ | 1.252,33€ | 12.523,30€ |
| 15 | Contenedor papel | 765,00€ | 900,41€ | 13.506,15€ |

| | |
|---|---|
| **Base imponible** | 55.495,75€ |
| **21% IVA** | 11.654,10€ |
| **TOTAL** | **67.149,85€** |

En las proposiciones que formulen los licitadores, así como en los precios ofertados, en los que se adjudique el contrato se entenderán siempre incluidos, a todos los efectos, el coste de los medios materiales y personales empleados en la ejecución, además del beneficio industrial, imprevistos, gastos y todo tipo de impuestos que les sean de aplicación. Con carácter específico, se incluirá su transporte, instalación final de los elementos, puesta en funcionamiento, realización de todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos en relación con el objeto del contrato.

**El porcentaje de baja ofertado por los licitadores se considerará aplicable a todas las partidas relativas al suministro de referencia.**

En virtud de Orden Foral 3842/2023 se resolvió la concesión de subvenciones para promover la gestión eficiente y sostenible de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia, otorgando al Ayuntamiento de Sestao una ayuda por importe de 29.579,42€. La subvención incluye la adquisición de 15 contenedores resto y de 15 contenedores de papel cartón.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato importa una cantidad de 66.594,90€, resultante del presupuesto máximo sin IVA, más la posibilidad de modificar un 20% el contrato.

| | |
|---|---|
| **Tipo Licitación** | 55.495,75€ |
| **20% máximo de modificación** | 11.099,15€ |
| **VALOR ESTIMADO** | **66.594,90€** |



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 4.-REVISION DE PRECIOS

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

Al amparo del artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios del contrato, teniendo en cuenta que según el sistema de determinación del presupuesto del contrato no es previsible que se produzcan oscilaciones significativas que vayan a afectar al precio del suministro y no hayan podido ser previstas por las empresas licitadoras.

## 5.- PAGOS

El pago del suministro objeto de la presente licitación se efectuará con el alcance señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contra factura que habrá de presentar mensualmente en función del importe efectivamente ejecutado por la adjudicataria a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (www.sestao.eus) y que será informado por los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios, en su condición de Responsable del contrato, disponiéndose, si no se hubieren formulado reparos, el abono correspondiente por el Órgano Municipal competente.

En el caso de que el informe del técnico municipal fuese desfavorable se dejará en suspenso el pago total o parcial de la factura hasta que se adopte resolución definitiva sobre el particular quedando a discreción de la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal/a Delegado/a competente decidir el pago a cuenta de dicha factura de la cantidad que estime conveniente.

Todos los pagos que proceda realizar al contratista quedarán afectos a la satisfacción de las responsabilidades en que pudiere incurrir, quedando facultado el Ayuntamiento para deducir de estos pagos las cantidades que resulten necesarias a fin de extinguir aquellas.

## 6.- GARANTIAS

**a) <u>Provisional.</u>**

No se exige dentro de la presente licitación garantía provisional.

**b) <u>Definitiva.</u>**

El adjudicatario vendrá obligado a presentar una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el importe del I.V.A. y deberá constituirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del resultado de la valoración, de conformidad con el artículo 107 en relación con el artículo 150 de la LCSP, sin necesidad de requerimiento alguno a tal fin.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, al amparo del artículo 149 en relación con el artículo 107.2 de la LCSP se exigirá al contratista la constitución de una garantía complementaria de un 5% del importe de la adjudicación excluido el I.V.A.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

**c) <u>Formas de las garantías y plazos</u>**

Las garantías se constituirán de alguna de las formas previstas en el artículo 107 y 108 de la LCSP así como con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

En el caso, de que la garantía se constituya mediante aval prestado por alguna de las entidades indicadas en el artículo 108 de la LCSP, dicho aval para su admisión deberá hacer referencia expresa de las siguientes circunstancias:

- El aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal.
- Con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Sestao.
- De duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación.

En el caso de que la garantía se constituya mediante contrato de Caución, con Entidad Aseguradora autorizada, y que cumpla los requisitos legalmente exigidos, dicha garantía habrá de adoptar la forma de certificado individual de seguro en el que habrá de hacerse referencia expresa a las siguientes circunstancias:

- La falta de pago de la prima, sea única primera, o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
- El asegurador no podrá oponer al asegurado, las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
- El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado a primer requerimiento del Ayuntamiento, en los términos establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguro de Caución surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación y devolución.

En caso de presentar aval de forma electrónica se deberá acompañar copia del DNI y escritura de apoderamiento de la persona que represente a la mercantil.

**d) <u>Garantía del suministro</u>**

Cuando el conjunto del suministro no se halle en estado de ser recibido se hará constar así en Acta y se señalarán los defectos observados, detallando las instrucciones precisas y fijando un plazo para subsanarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Si los contenedores se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, emplazado a tal efecto por el Responsable del contrato, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta y comenzando entonces el plazo de garantía.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

A partir de la fecha de la firma de dicha Acta de Recepción Favorable, se inicia el período de garantía mínima de DOS AÑOS para cada conjunto de contenedores, que ha de extenderse a todas las partes que constituyen el contenedor.

El período de garantía entra en vigor a partir de la fecha en la que se recepcione el suministro.

**e) <u>Devolución de la Garantía definitiva.</u>**

La devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez concluidos los dos años a partir de la fecha en que se recepcione el suministro.

## 7.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás elementos que integran el expediente se podrá examinar a través de su publicación en la página web del Ayuntamiento, en el Perfil del Contratante (www.sestao.eus), así como en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco.

En consonancia con los términos del artículo 1 de la LCSP, se procederá a la publicación en el Perfil del Contratante de la contestación a las consultas que pudieran ser formuladas por los licitadores. En cualquier caso, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, únicamente serán vinculantes para el Ayuntamiento de Sestao las consultas formuladas a través del correo electrónico: contratacion@sestao.eus

Con carácter general, toda la información relativa al expediente contractual, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual de la Administración se publicará en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

## 8.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

De conformidad con el artículo 133 de la LCSP, las licitadoras deberán indicar qué documentos (o parte de estos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad, ni la protección de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

En ningún caso se considerará la protección como confidencial de la totalidad del conjunto de la propuesta presentada. Asimismo, en ningún caso se admitirá la presentación de una declaración de confidencialidad de carácter genérico sin especificar ni justificar la razón concreta para su protección.

Dicha declaración deberá ser presentada dentro del Sobre Electrónico Primero, adjunto a la documentación administrativa presentada.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 9.- TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa adjudicataria y todo su personal adscrito al cumplimiento del objeto del contrato deben guardar deber de confidencialidad sobre los datos personales que conozcan durante la realización del objeto del contrato, tanto los facilitados por el Ayuntamiento como los que surjan como consecuencia de la prestación del suministro.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato.

Asimismo, la adjudicataria cumplirá con las determinaciones del artículo 133.2 de la LCSP. Es obligación de la adjudicataria no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, información relacionada directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, las licitadoras quedan informadas de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

La información asociada al expediente será custodiada por la empresa adjudicataria y se encuentra a disposición del Ayuntamiento y para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato. Esta información inclusive la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, por lo que la empresa adjudicataria no podrá en ningún caso facilitar esta información a otras Administraciones, Instituciones o particulares sin que medie previa autorización escrita.

El Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria, relacionados con el objeto del contrato.

La adjudicataria en todo caso estará obligada a suscribir cuantos acuerdos fueran necesarios a fin de garantizar la protección de datos de carácter personal. En concreto, además, se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el responsable del tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. El contratista quedará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f LCSP).



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 10.- DOCUMENTACIÓN

### 10.1.- Capacidad y solvencia

Las proposiciones de los interesados vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

**I**.-De conformidad con el 59 de la Directiva 2014/24/UE, las empresas licitadoras acompañarán una declaración responsable indicando que cumple con las condiciones legalmente establecidas para la contratación con la administración con el alcance señalado en el Reglamento (UE) número 2016/7 "DEUC" en relación con las exigencias de la LCSP. Con carácter específico, además deberá declarar el sometimiento expreso a la legislación vigente en materia de protección de datos. La licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado siguiente. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores y en todo caso aquel licitador cuya propuesta se pudiera haber considerado como la más ventajosa para los intereses municipales aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

**II.-** En todo caso**,** la aptitud de la empresa adjudicataria en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica o financiera y clasificación podrá ser acreditada alternativamente por medio de los documentos determinados en el apartado 1 o en su caso a través de las Certificaciones establecidas en el apartado 2.

La fecha para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será la de la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

Aquellos licitadores que acreditarán su capacidad y solvencia (técnica y económica), a través de la oportuna Certificación Administrativa, adjuntarán una Declaración Responsable sobre la vigencia de los datos de la misma.

#### 1.- Documentación administrativa a presentar

#### A) PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD

Tratándose de personas jurídicas españolas habrá de presentarse la Escritura de Constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscrito, en su caso, en el correspondiente registro oficial.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea aportarán sus documentos constitutivos traducidos en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

La capacidad de obrar de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaria General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 134 y 135 de la LCSP o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

- Poder Notarial bastanteado por la Secretaría Municipal de la Corporación o por cualquier Letrado con ejercicio en Bizkaia, cuando los licitadores acudan representados por alguna persona.
- Documentación acreditativa de tener relación directa con el objeto del contrato, según consta en sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente.
- Las empresas extranjeras no comunitarias, además deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil de España.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero, que pudiera corresponder al licitador. (sólo para las empresas extranjeras).

**SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**La solvencia técnica de los licitadores**: En los contratos de suministro, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse, al amparo del artículo 89 en relación con el artículo 92 de la LCSP, mediante una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**Empresas de Nueva Creación. Solvencia Técnica:** No obstante, cuando la licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica y profesional podrá acreditarse, a elección de la licitadora, por el medio del requisito establecido en el artículo 89 b) de la LCSP:

"Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad."

**La Solvencia económica de los licitadores:** Los documentos que justifiquen que se cumplen los requisitos de la solvencia económica de los licitadores al amparo del artículo 87 en relación con el artículo 92 de la LCSP. En concreto, se justificará con la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, debiendo acreditar como mínimo una solvencia económica superior al importe del presupuesto de licitación.

**2. Certificación Administrativa**

Alternativamente, al amparo del artículo 96 de la LCSP, se podrá acreditar la aptitud y en su caso tanto las condiciones de solvencia económica y financiera, además de la solvencia técnica exigida a través de las Certificaciones emitidas a través de los Registros Oficiales de Contratistas. Dichas certificaciones, acreditarán frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica o financiera, y clasificación, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar. Las certificaciones emitidas por el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma, acreditará idénticas circunstancias, con las entidades locales incluidas dentro de su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos y entidades del sector público, dependientes de una y otras. El licitador habrá de acreditar mediante la aportación de los oportunos certificados complementarios, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, solvencia económica o financiera que no estuvieran recogidas en las Certificaciones emitidas a través de los Registros Oficiales de Contratistas.

Los certificados comunitarios de clasificación acreditarán la aptitud de los empresarios en los términos previstos en el artículo 97 de la LCSP



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Aquellos licitadores que acreditarán su capacidad y solvencia (técnica y económica), a través de la oportuna Certificación Administrativa, adjuntarán una Declaración Responsable sobre la vigencia de los datos de la misma.

**10.2- Documentación específica**

Con carácter específico, cualquiera que fuera la forma elegida para la acreditación de su personalidad, capacidad y solvencia, con carácter previo a la adjudicación, únicamente por parte del licitador cuya propuesta fuera considerada como la más ventajosa para los intereses municipales se deberá acreditar las siguientes circunstancias:

a) Declaración responsable al amparo de las determinaciones de la Ley del Parlamento Vasco 3/2016 de 7 de abril, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

b) Declaración Responsable relativa al volumen de trabajadores y en consonancia con los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

c) Además se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Documentos acreditativos de que se dispone de una estructura técnica propia que de cobertura a las necesidades e incidencias producto del desarrollo del contrato. El personal técnico deberá ser capaz de resolver todos los problemas surgidos en el equipamiento, debiendo encontrarse debidamente capacitado y formado para el desempeño de su cometido.
- ✓ En especial deberá garantizar el pago de salarios, autorización y otorgamiento de permisos o cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ Documento que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas según el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/1997 de 17 de enero. Si la modalidad refiere a un Servicio Ajeno de Prevención, deberá aportar contrato del concierto firmado.
- ✓ Documento acreditativo de tener contratado el Servicio de Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, según el artículo 22 de la Ley 31/1995.

**10.3.- Unión Temporal de Empresas**

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.) o compromiso formal de constituirla, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo con el art. 69 de la LCSP, los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Además, cada uno ellos deberán acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 65, 87 Y 89 de la LCSP, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Dichos empresarios deberán nombrar un representante o Apoderado único.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 10.4 Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar los trabajos que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

## 11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP. De conformidad con el artículo 156.6 de la LCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de un mínimo de 15 días desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En relación con lo dispuesto por el artículo 74 y concordantes de la LCSP, sólo podrán presentar proposiciones a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP, como prohibiciones de contratar.

Además, deberán acreditar, en la forma que se ha establecido, que disponen de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas para el presente contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas por el licitador dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de las cláusulas de este Pliego, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto. Así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este contrato. Serán objeto de exclusión aquellas propuestas que pudieran contravenir los requisitos mínimos señalados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico en la forma que se señale en los anuncios de licitación, que se publicarán en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP para lo que los licitadores deberán acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica en el siguiente enlace:

Aplicación presentación de ofertas:
https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp

Para mayor información los licitadores dispondrán del manual en el siguiente enlace:

Manual aplicación: http://www.sestao.eus/_layouts/Docs/Manual_licitacion.p

Para acceder al expediente de contratación regulado en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares deberán acceder al siguiente enlace:

https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B084-2023-xxxx3

Para la resolución de las incidencias relativas a la aplicación, los licitadores se dirigirán:
INCIDENCIAS.- info@biscaytik.eus / tfno.- 900 840 250

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella (transcrita) obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: contratacion@sestao.eus. Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en los términos previstos en el artículo 140 de la LCSP. Los sobres se presentarán en la siguiente forma:

**SOBRE ELECTRÓNICO PRIMERO / A**

Incluirá en archivos electrónicos la documentación administrativa del licitador conforme a los términos del presente pliego y se titulará "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LAS DIFERENTES FRACCIONES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS (CPV.-44613800-8) EN EL MUNICIPIO DE SESTAO"

a) Se presentará una Declaración Responsable (DEUC) relativa al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para concurrir a la licitación,

   El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

   Cuando la licitadora recurriera a la solvencia y medios de otras entidades, deberá presentarse un DEUC por cada una de ellas.

b) En su caso, se adjuntará una Propuesta de Constitución de una Unión Temporal de Empresas.

c) Dirección de correo electrónico a efectos de remisión de comunicaciones y de aviso de notificaciones electrónicas. En caso de no presentarla, se utilizará la dirección de correo indicada en el DEUC.

d) En su caso, presentará la declaración de confidencialidad conforme al contenido del artículo 133 de la LCSP.

**SOBRE ELECTRÓNICO SEGUNDO / B**

Se incluirá en un único archivo electrónico la documentación técnica de los contenedores ofertados y se titulará "PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LAS DIFERENTES FRACCIONES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS (CPV 44613800-8) EN EL MUNICIPIO DE SESTAO"

La proposición técnica se recogerá en una memoria que acreditará las especificaciones técnicas de los modelos de contenedores ofertados, en los términos indicados en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta técnica no se puntuará, sólo se evaluará que cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SOBRE ELECTRÓNICO TERCERO / C**

Incluirá en un único archivo electrónico la documentación relativa al criterio cuantificable por formulas objetivas (**oferta económica, garantía y mejoras**) y se titulará "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LAS DIFERENTES FRACCIONES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS (CPV.-44613800-8) EN EL MUNICIPIO DE SESTAO"

En su oferta, los licitadores deberán indicar el precio total por los que concurran a la licitación, considerando la aplicación de la baja a cada una de las partidas en los que se pudiera descomponer el precio del contrato.

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el alcance señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios, para la valoración de la oferta más ventajosa para los intereses municipales **se puntuarán las ofertas de cero (0) a cien (100) puntos**, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O SOMETIDOS A FORMULAS MATEMÁTICAS:

| **CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICOS** | **PUNTOS** |
|---|---|
| Proposición económica | 65,00 |
| Mejora 1: incremento número de contenedores | 28,00 |
| Mejoras 2: reducción de plazo de entrega | 4,00 |
| Garantías | 3,00 |
| TOTAL | 100,00 |

1.- **Precio del contrato (65 puntos)**

Se tomará el precio ofertado por cada licitador, otorgándose la máxima puntuación a la oferta más baja y puntuando el resto de las ofertas de forma proporcional al importe ofertado (a mayor importe menor puntación), conforme a la siguiente fórmula: **P(n) =(Pl-Ol(n)/Pl-Om) x Z**

Siendo:
- P.- puntuación obtenida en el criterio
- Pl.- precio licitación
- Om.- oferta más económica
- Ol(n).- oferta del licitador
- Z.- tope de puntuación por este criterio

Se excluirán todas las ofertas que superen el tipo de licitación. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas que oferten el tipo de licitación.

Para la valoración de la temeridad de las ofertas presentadas se considerarán los parámetros definidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 85) en relación con el artículo 149 de la LCSP.

**2.- Mejora 1: Incremento del número de contenedores a suministrar: un máximo de 28 puntos.**



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1.- Por cada contenedor extra de la fracción resto, 1 punto hasta un máximo de 8 puntos.

2.- Por cada contenedor extra de la fracción orgánica, 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Por cada contenedor extra de la fracción papel y cartón, 1 punto hasta un máximo de 8 puntos.

4.- Por cada contenedor extra de la fracción envases, 1 punto hasta un máximo de 8 puntos.

**3.- Mejora 2: Reducción del plazo de entrega del primer pedido: hasta un máximo de 4 puntos.**

Es requisito obligatorio ofertar un plazo de entrega máximo de 90 días desde el día siguiente de la firma del contrato para la primera entrega.

El cálculo de las puntuaciones mediante regla de tres, asignando la mayor puntuación al que realice mayor reducción de plazo contabilizado en días.

**4.- Garantía: (3 puntos):** Se podrá asignar por este concepto hasta un **máximo de 3 puntos.**

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima de 2 años.

La garantía ofertada ha de ser por años completos.

Los contenedores con mayor garantía se le asignaran 3 puntos.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Para la valoración del alcance de la justificación presentada por parte de los licitadores incursos en una presunción de temeridad, por parte de la Mesa de Contratación se interesará la emisión del oportuno Informe por parte del Técnico Municipal Responsable del Contrato.

Si por el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes elaborados por los Servicios Municipales correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

La puntuación conjunta máxima alcanzable por cada licitador es de 100 puntos. A estos efectos, cada uno de los criterios anteriormente numerados tiene asignado la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado tiene carácter de máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido, a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

**TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia, garantía, adscripción de medios que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Órgano Competente para contratar es contratar es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que se pudieran acordar en favor de la Junta de Gobierno Local, quien tendrá las facultades de aprobación del expediente de contratación, de adjudicación del contrato y de aprobación del gasto y ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato.

**CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La Mesa de Contratación, en sesión privada, realizará la apertura de las plicas relativas a la documentación administrativa SOBRE ELECTRÓNICO PRIMERO. Si la mesa observare defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, o considerar preciso solicitar aclaraciones o documentos complementarios, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane el error u omisión, lo que se le notificará mediante comunicación a los interesados y se hará público mediante anuncio de los resultados de la calificación de los documentos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Perfil del Contratante). La documentación necesaria podrá entregarse, hasta las 13 horas del último día hábil (excluidos los sábados) del plazo concedido.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, con pronunciamientos expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Las ofertas rechazadas en la calificación de documentos quedarán excluidas y los sobres pendientes de abrir no podrán ser abiertos.

El acto de calificación tendrá lugar en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo para presentar las ofertas.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

**PRIMER ACTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Caso de que no se observaren defectos en la documentación aportada por todos los licitadores (Sobre PRIMERO), tendrán lugar seguidamente la apertura de las propuestas técnicas en acto público (Sobre SEGUNDO), que comprenderá una memoria que recogerá todas las especificaciones técnicas del modelo de contenedor ofertado, pudiendo acordar en su caso la remisión de las propuestas a informe de los Servicios Municipales de Obras y Servicios correspondientes, que informarán sobre si las propuestas cumplen con los requisitos especificados en el Pliego Técnico. En caso de que no cumplan, las ofertas no serán admitidas.

**SEGUNDO ACTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Una vez recibido el informe emitido por los Servicios Municipales, relativo a la proposición técnica, se constituirá la Mesa de Contratación en Acto Público y se comunicará en sesión pública el resultado, procediéndose seguidamente a la apertura del **SOBRE TERCERO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULAS MATEMÁTICAS".**

En todo caso no se procederá a la apertura de la propuesta económica (SOBRE C) de aquellos licitadores que no cumplieran con los requerimientos previstos en el Pliego Técnico.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- ✓ Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- ✓ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- ✓ Excedan del tipo máximo de licitación.
- ✓ Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este Pliego.
- ✓ En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá, la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación) la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Con carácter excepcional, la Mesa de Contratación podrá acordar la remisión de la documentación relativa a los criterios cuantificables por fórmulas matemáticas a informe de los Servicios Municipales de Obras y Servicios, previo a la formulación de la propuesta de clasificación de las adjudicatarias.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La Mesa de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección del adjudicatario, formulará propuesta motivada de adjudicación y la elevará al órgano de contratación , para que, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, se requiera al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener la acreditación de ello, de disponer de los medios que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato al amparo del artículo 75 de la LCSP y de haber constituido la garantía definitiva que fuera procedente. En todo caso, el licitador deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia, caso de no haberlas presentado con anterioridad, así como la documentación específica, de conformidad con el presente Pliego.

En caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, se formulará propuesta en favor de aquella que en el momento de la presentación de la oferta tenga en su plantilla una cuota de más de 2 % de personas trabajadoras con una discapacidad igual o superior al 33%. Sin son varias las adjudicatarias que empatan, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Subsidiariamente, en el supuesto de que los licitadores que hayan obtenido la misma puntuación no cuenten en su plantilla con una cuota más de 2 % de personas trabajadoras con una discapacidad igual o superior al 33%, se valorará mayor porcentaje de personal perteneciente a colectivos en riesgo de exclusión social. Si persistiera el empate, resultaría adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de valoración del precio ofertado.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

El órgano de contratación, una vez recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, acordará por orden decreciente la clasificación de las propuestas presentadas y requerirá al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para los intereses municipales el cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 150 de la LCSP. Dicho Acuerdo, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En tal caso, el órgano de Contratación requerirá en idénticos términos al licitador siguiente y así progresivamente por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, para la presentación de la documentación en idénticos términos a los previstos en el Art. 150 de la LCSP.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 14.-TRAMITE DE ADJUDICACIÓN

Una vez recibida la documentación requerida en virtud del artículo 150 de la LCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles el Órgano de Contratación acordará la adjudicación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante, siendo de aplicación lo previsto en el 151 de la LCSP en cuanto a la información que deba facilitarse a aquéllos. Alternativamente el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, podrá dejar desierta la licitación.

En el caso en que el órgano de contratación decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato se acordará por el órgano de contratación antes de la formalización. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

No obstante, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que fuera admisible conforme a los criterios del Pliego.

## 15.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización. El contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, los licitadores adjudicatarios previos a la formalización del contrato deberán adjuntar la Escritura Pública de Constitución en Unión, presentando para ello copia del N.I.F. La formalización de los contratos, en su caso, deberá ser objeto de publicación en los términos del artículo 154 de la LCSP.

Con carácter general, la formalización del contrato se llevará a cabo en documento administrativo, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores y adjudicatario en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Caso de que el adjudicatario pretenda la formalización del contrato en Escritura Pública, los gastos de la misma serán de su cuenta, debiendo entregar a este Ayuntamiento 1ª copia autorizada y una copia simple de la Escritura Pública, en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

**DURACIÓN MAXIMA DE LOS TRÁMITES PARA LA ADJUDICACIÓN**

Cuando para la adjudicación se deban tener en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo disposición en contrario en los Pliegos. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Al amparo del artículo 62 de la LCSP, corresponderá el seguimiento, la supervisión del contrato y la emisión de las oportunas instrucciones a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato a los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios.

Entre otras cuestiones, al Responsable del Contrato se le asignará la Dirección del Contrato, correspondiéndole las siguientes facultades:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato
h) Recibir el suministro en nombre y en representación del Ayuntamiento, formulando cuantas observaciones fueran pertinentes en orden a su correcta ejecución.

## 16- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable, debiendo ser cumplido por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas y a los Pliegos de Condiciones que le sirven de base. No obstante, podrán introducirse las modificaciones que se crean pertinentes y el contratista tendrá la obligación de aceptarlas y realizarlas con sujeción a los precios contratados o en su defecto a los precios contradictorios que se pudieran haber formulado.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante. La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder al objeto del contrato. En ningún caso podrá superar el importe de un 20% del precio inicial.

**VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubieran permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o hubieran atraído a más participantes en el procedimiento de contratación

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

3. º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

Sin perjuicio de la inalterabilidad sustancial del contrato, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta podrán introducirse variaciones de detalle en la forma de realizarse los trabajos que no impliquen alteración económica, las cuales serán de obligatoria aceptación por el contratista.

## 17.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES DE CARACTER ESPECÍFICO**

- **Riesgo y Ventura**. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del contratista.

- **Sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta**

La adjudicataria deberá ejecutar los trabajos de conformidad con su oferta y de conformidad con el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales necesarios**

La licitadora adjudicataria deberá disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta realización del contrato, conforme al detalle del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La adjudicataria nombrará un coordinador para garantizar el correcto desarrollo del contrato, debiendo facilitar su información de contacto.

- **Sometimiento al control del Ayuntamiento**

La adjudicataria se someterá a las condiciones que se pudiera fijar por el Ayuntamiento en cuanto al desarrollo, coordinación y control del servicio objeto del contrato.

Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá corregir y modificar los distintos trabajos si no fueran de conformidad con el Responsable del Contrato.

- **Obligaciones respecto de los contenedores**

Serán serigrafiados con el logotipo del Ayuntamiento de Sestao y de la Diputación Foral de Bizkaia y con la tipología de residuos a depositar, de conformidad con lo que detalle el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Obligaciones medio ambientales**

La adjudicataria será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro, instalación y mantenimiento de los contenedores.

- **Remisión de Factura Electrónica**

De conformidad con la Disposición Adicional trigésimo-segunda de la LCSP, la adjudicataria tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. La factura se presentará de modo electrónica, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas sito en la web del Ayuntamiento de Sestao.

- **Subcontratación**

La contratación por la adjudicataria de la realización parcial del contrato con terceros está sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 216 de la citada disposición legal.

En todo caso, la adjudicataria deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la formalización del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista. Además, deberá justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

La adjudicataria principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará de carácter esencial.

- **Transparencia**

La adjudicataria estará obligada a facilitar a la Administración Local, cuantos datos o documentos resulten necesarios para dar debido cumplimiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia , acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 49.4 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 , de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARACTER SOCIAL**

- **Cumplimiento de la Normativa Laboral vigente**

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

- **Cumplimiento de la Normativa Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales**

La adjudicataria debe cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- **Huelga de trabajadores y Relaciones Laborales**

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio objeto de contratación, la entidad adjudicataria vendrá obligada, a requerimiento del órgano de contratación del Ayuntamiento de Sestao, y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la Administración competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Si la entidad adjudicataria no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, el Ayuntamiento de Sestao podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta de la entidad adjudicataria, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo de la adjudicataria, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria la retribución del personal que emplee en la prestación del contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La adjudicataria deberá abonar los sueldos de todas las personas trabajadoras adheridas al contrato en los plazos establecidos por ley, y conforme al Convenio Sectorial de aplicación.

A la extinción del contrato en ningún caso podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones legales esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

- **Igualdad**

Cuando la empresa adjudicataria tuviera una plantilla superior a 50 personas, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Hombres y Mujeres en relación con el Real Decreto-Ley 6/2019 y los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020.

La adjudicataria deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- **Inclusión Social y Discapacidad**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un cupo de 2% de trabajadores con discapacidad (igual o superior al 33%), o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

## 18.- MORA DEL CONTRATISTA

La adjudicataria incurrirá en mora por incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en este pliego bastando para ello el mero transcurso del plazo que se hubiere establecido, sin que se precise requerimiento previo o advertencia alguna por parte del Ayuntamiento.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 19.- INFRACCIONES Y SANCIONES

De conformidad con la Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas, se penalizará con la cantidad de **100€** cada día laborable de demora en el plazo de entrega. Y en todo caso, se indemnizará al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados, tanto en el supuesto de simple retraso, cumplimiento defectuoso o parcial como por el incumplimiento total, todo ello sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, por causa debidamente justificada, de que goza la Administración.

Así mismo, sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, por parte del contratista, la Alcaldía en el supuesto de demora en la ejecución del contrato por causa imputable al contratista podrá imponer:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial del resto de los plazos, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, de conformidad con el artículo 193 de la LCSP

- ✓ En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas, así como de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se entenderá cometida falta leve cuando se incumplan por el contratista obligaciones, sin que el incumplimiento perturbe el normal desarrollo de los trabajos

Se entenderá cometida falta grave cuando el contratista incumpla obligaciones derivadas del presente pliego o de la propia normativa de aplicación y se perturbe además el normal desarrollo de los trabajos. Dentro de las faltas graves se considerará el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Pliego, conforme al siguiente detalle:

Se entenderá cometida falta muy grave cuando el contratista perturbe de manera sustancial el normal desarrollo de los trabajos o cometa dos faltas graves.

Las ***faltas leves*** se sancionarán con multa de entre 60,00 € y 600,00 €.

Las ***faltas graves*** se sancionarán con multa de entre 600,01 € y 1.500,00 €.

Las ***faltas muy graves*** se sancionarán con multa de 1.500,01 € a 3.000,00 € y, en su caso, ponderando la intencionalidad, la gravedad de la perturbación y la reincidencia, con la resolución del contrato.

Quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Las sanciones previstas podrán ser acumuladas entré sí, si se produjeren varias infracciones.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Asimismo, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Estas sanciones se harán efectivas deduciendo su importe del pago que deba percibir el contratista o si fuese necesario de la fianza que tuviese constituida.

Si se llegare a resolución del contrato no podrá entenderse que la imposición de sanciones sustituye a la indemnización de daños y perjuicios la cual podrá ser exigida independientemente.

## 20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 213 en relación con los preceptos concordantes de la LCSP.

Con carácter específico, será causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en los Pliegos aprobados y el incumplimiento de las determinaciones contenidas en su oferta, especialmente las ponderadas en su momento para efectuar la adjudicación del contrato si su gravedad y reiteración lo aconsejare.

## 21.- TRIBUNALES COMPETENTES

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción de los contratos de servicios concertados por el Ayuntamiento de Sestao al amparo del presente pliego se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa. La concurrencia al procedimiento de adjudicación de este contrato supone la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder a los licitadores o candidatos.

## 22.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.- El contrato se regirá por el Pliego de Condiciones Administrativas, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con carácter supletorio, por la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Serán así mismo de aplicación las normas contenidas en la legislación del Estado en materia de contratación, y, con carácter supletorio, las restantes normas de Derecho Administrativo.

Las normas de Derecho privado serán aplicables como Derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidos por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, en todo caso, la aplicación de las normas de derecho privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

2.- De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán someterse en su integridad al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

Con carácter específico se respetarán las determinaciones de la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

3**.-** Decreto Foral 2/2023, de 10 enero, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones por el Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural para promover una gestión eficaz y sostenible de los residuos en el Territorio Histórico de Bizkaia.

4.- En cuanto a las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación, serán las vigentes en cada momento, debiendo considerarse a tal efecto, las que pudieren resultar de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre actualización y acomodamiento de todas las normas reglamentarias en materia de Régimen Local, así como las previstas en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en todo lo que no se oponga a la legislación vigente en materia de contratación. También serán de aplicación las disposiciones que dicte el Gobierno modificativas de las cuantías y de los plazos establecidos en la legislación vigente en materia de Contratación Administrativa, respecto a los procedimientos de licitación, que sean consecuencia de decisiones adoptadas por la Unión Europea, en materia de contratos públicos

5- En caso de que existiere cualquier discordancia entre el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares elaborado por la Sección de Interior/Contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios, se entenderá automáticamente derogado lo establecido en este último, prevaleciendo lo consignado en el Presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. No obstante, prevalecerá en todo caso



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo relativo al alcance técnico de las prestaciones incluidas dentro del presente contrato.

6.- El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente pliego las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato, en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 de la LCSP.

7.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

## 23.- MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se ajustarán a los siguientes modelos:

**SOBRE ELECTRÓNICO PRIMERO / A. Documentación administrativa**

Declaración Responsable (DEUC), conforme al formulario comprendido en el siguiente enlace: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

**SOBRE ELECTRÓNICO SEGUNDO / B**

D/Dª……., vecino/a de…….. y con domicilio en la calle …….. Número ……., con D.N.I. nº……., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……., según acredita mediante Poder Notarial que acompaña), con el correo electrónico ….. y teléfono…., MANIFIESTA lo siguiente:

Que enterado del procedimiento de licitación electrónica convocado por el Ayuntamiento de Sestao, así como del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios que han de servir de base para la contratación del contratación del suministro de contenedores de carga lateral para las diferentes fracciones de residuos domésticos, se compromete a ejecutarlos con sujeción a dichos documentos y en los términos que resultan de la proposición técnica presentada conforme al alcance de la Cláusula Séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de cada uno de los contenedores.

(Fechado y firmado)

Dentro de este sobre, las entidades licitadoras presentarán la propuesta técnica, conforme al detalle de la Cláusula 7 de este Pliego. La propuesta técnica no se puntuará, pero será necesario que cumpla con los requisitos previstos en la mencionada cláusula para que la licitadora continúe en el procedimiento.



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

**SOBRE ELECTRÓNICO TERCERO / C**

D/Dª……., vecino/a de…….. y con domicilio en la calle ……. Número ……., con D.N.I. nº……., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……, según acredita mediante Poder Notarial que acompaña), con el correo electrónico ….. y teléfono…., MANIFIESTA lo siguiente:

Que enterado del procedimiento de licitación electrónica convocado por el Ayuntamiento de Sestao para la contratación del suministro de contenedores de carga lateral para las diferentes fracciones de residuos domésticos así como del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Servicios que han de servir de base para la contratación del mencionado suministro, se compromete a ejecutarlos con sujeción a dichos documentos, por la cantidad total de……(se expresará la cantidad en número y letra), lo que supone un porcentaje de baja de un ……. respecto del tipo de licitación.

Asimismo, oferta las siguientes **garantías:**

Asimismo, oferta las siguientes **mejoras:**

**Mejora 1:**

**Mejora 2:**

**VARIACIONES AL MODELO DE PROPOSICIÓN**

**Uniones Temporales de Empresas**

Cuando concurran a la licitación Agrupaciones Temporales de Empresas, el encabezamiento del modelo de proposición quedará redactado de la siguiente manera:

"Don ....., con domicilio en....., y D.N.I. nº....., en nombre y representación de la empresa .....con domicilio social en..,.....y CIF nº.....y Don ....., con domicilio en....., y D.N.I. nº....., en nombre y representación de la empresa .....con domicilio social en..,.....y CIF nº.....

**DECLARAN**

Que se constituyen como Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de ...%y de...%y que nombran representante o apoderado único de la misma con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, a D.....y

**MANIFIESTAN"**

(Transcríbanse las manifestaciones que constan en el modelo de proposición)



Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e151184170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

**Empresas extranjeras**

Cuando concurran a la licitación empresas extranjeras, deberá añadirse el siguiente punto a las manifestaciones del modelo de proposición:

"-Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."

Firmado y fechado Digitalmente
T.A.G. de Contratación del Ayuntamiento de Sestao

Sinatzaile / Firmante: NAIARA SOUTO SOUTO Data: 2023-10-27 12:49:28(UTC) Fecha: 27/10/2023 12:49:28 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2023-10-27 13:01:42(UTC) Fecha: 27/10/2023 13:01:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (72ab08ce-c424-45a4-8798-e15118b4170a) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.